

MUNICIPALIDAD DE PEREIRA

Radicación No: **53678-2017**

Fecha: 17/11/2017-11:54:40

Recibido por: IDB TRUQUEZ TAQUINAS

Destino: 0600 Secretaría de Infraestructura

Anexo:

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Torre A Oficina 408
PEREIRA - RISARALDA TEL. 3147768

472

REMITA

Nombre/No. del
CONSEJO DE
JURISDICCION

Dirección Pl.
Piso 4 OF 40

Ciudad PER

Departame

Código Pr

Envío/RM

DESTIN

Nombre/No. del
DIRECTOR DE
OBRAS DE

Dirección Pl.
PISO 80

Ciudad PER

Departame

Código Pr

Fecha Pro

18/11/2017

No. Inscripción

90730000

Pereira, Noviembre 15 de 2017
Oficio No. 1137

Doctor
Milton Hurtado García
Director de Obras de Infraestructura y Equipamiento
Del Municipio de Pereira (o quien haga sus veces)
Alcaldía Municipal
Ciudad

Asunto: Informe Técnico
Acción Popular: 2015-00252-00
Actor: Javier Elías Arias Idárraga
Accionado: Ontario S.A.S.

Respetado doctor,

Me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto del 21 de septiembre de 2017, se decretó la prueba de oficio que subsiguientemente se transcribe:

"Como prueba de oficio y con fundamento en el artículo 275 del Código General del Proceso, se decreta informe técnico, por parte de la Dirección de Obras de Infraestructura y Equipamiento del Municipio de Pereira, sobre el cumplimiento o no, por el inmueble ubicado en la Calle 20 No. 8-42 de Pereira, donde funciona la Notaría Quinta del Círculo de Pereira, con lo previsto en el artículo 53 de la ley 361 de 1997.

El informe técnico se circunscribirá al interior del edificio, toda vez que sobre la rampa de acceso, dicha dependencia ya conceptuó.

Para el efecto se le concede un término de quince (15) días."

Como seguramente usted sabe, la ley 361 de 1997 establece mecanismos de integración social de las personas con limitación y dicta otras disposiciones y su artículo 53 dispone:

"Artículo 53. En las edificaciones de varios niveles que no cuenten con ascensor, existirán rampas con las especificaciones técnicas y de seguridad adecuadas, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional o se encuentren vigentes"

Ruego a usted a obrar de conformidad.

Seguro de contar su acostumbrada colaboración, me suscribo.

Atentamente,

Juan de la Cruz Castaño García
Secretario

jcg

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	17 de noviembre de 2017	Número de radicado:	53678
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCIA		
Descripción o asunto:	INFORME TECNICO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	HAROL ALEJANDRO CALDERON HOYOS - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

